



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA allegó comunicación donde relaciona el valor adeudado a las cuidadoras por servicios prestados en el mes de abril de 2024, y el valor del anticipo del mes mayo de 2024 para el Hogar Geriátrico, los cuales se registran a continuación:

FUNDACION EDAD DORADA CASA GERIATRICA CAMPESTRE
MES DE MAYO DE 2024: \$ 3.840.000=

CUIDADORAS MES DE ABRIL DE 2024
BLANCA CECILIA HERNANDEZ ESCOBAR: \$ 2.020.000 =
DEYANIRA MARIN NIÑO: \$ 1.920.000 =
JESSICA PAOLA CAMACHO MENDEZ \$ 520.000 =

En consecuencia, el Despacho ordenará dichos pagos. Así mismo la Guardadora adjunta registros fotográficos de compras y pagos de administración del inmueble donde es titular la señora Mery Sagra, los cuales serán incorporados al expediente digital.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del título de Depósito Judicial número 460010001869262 por valor de \$ 59.036.259 en las siguientes sumas:

DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS (**\$2'020.000=**) a favor de la señora BLANCA CECILIA HERNANDEZ ESCOBAR identificada con c.c. 37.747.298.

UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$1.920.000=**), a favor de la señora DEYANIRA MARIN NIÑO identificada con c.c. 37.546.517.

QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$520.000=**) a favor de JESSICA PAOLA CAMACHO MENDEZ, identificada con c.c. 1.000.378.238.

TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (**\$3.840.000=**) a favor de la FUNDACION EDAD DORADA CASA GERIATRICA CAMPESTRE, a nombre de ZULEY ANDREA GARZON NAVAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.556.133.

SEGUNDO: REITERAR que, todos los pagos ordenados a través de títulos judiciales que se encuentren a disposición de este Juzgado, deben ser reclamados en el Banco Agrario de Colombia, previa comunicación del Juzgado a través del correo electrónico institucional.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Guardadora la presente providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b1c4a277a1531c313567486cf19c397690d3edbccd3d81e29cbe032e8f5994**

Documento generado en 06/05/2024 11:23:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>